

**RESOLUCIÓN N°: 488/04**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2004

**ASUNTO:** Acreditar la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.

**Carrera N° 2.848/03**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho de los Negocios de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

**CONSIDERANDO:**

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho de los Negocios presentada por la Universidad Nacional de Córdoba, con sede en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Secretaría de Posgrado), que se dicta en la ciudad de Córdoba, indica como fecha de inicio el año 2000. La carrera propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación del posgrado se fundamenta en que aborda un área del derecho que ha sufrido y sufre cambios profundos que demandan una permanente actualización y análisis. A esto se suma la necesidad de formar y proporcionar herramientas que permitan la aplicación práctica, a través de la legislación adecuada, con el apoyo de técnicas de negociación.

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La carrera fue evaluada por distintas instancias de la facultad lo cual es positivo, aunque hubiera sido conveniente que se presentaran los resultados de dicha evaluación para su consideración por parte del Comité de Pares.

La oferta académica de grado-posgrado está vinculada con la propuesta, ya que la mayoría de los cursantes pertenecen a la planta docente de la facultad, quienes completan su formación a través de la realización de distintas especializaciones. Los integrantes de distintas actividades de investigación de la facultad se relacionan con los posgrados, interviniendo directamente como docentes, cursantes o directivos.

Con relación a los convenios se presentan 10 convenios marco. Se informan 2 específicos que contribuyen al desarrollo de la carrera. Por las características de la presentación se interpreta que los convenios están ligados a distintas carreras. Se sugiere ampliar el número de convenios directamente vinculados con áreas de derecho de los negocios y realizar convenios específicos con instituciones de países asociados al MERCOSUR (solamente figura un convenio marco con la Universidad Central de Chile).

La carrera cuenta con una resolución de creación Res. CS N° 189 con fecha 15 de mayo del año 2000, Res. 88/01 del Ministerio de Educación que otorga la validez nacional y reconocimiento oficial del título, Reglamento de la carrera y designación del Director (Resolución Decanal N° 1150 del año 2001). Esta reglamentación es efectiva para regular el desarrollo de la carrera.

Se informa que existe una política de reducción de arancel, lo cual es pertinente. Sin embargo, se otorga solamente a aquellos que son docentes de la casa, lo que implica dejar al margen de los beneficios a potenciales interesados que no son docentes de la casa. Sería conveniente ampliar el perfil de los beneficiarios.

La estructura de gobierno está conformada por la Secretaría de Post Grado de la Facultad y el Director de la Especialización. Si bien las funciones son adecuadas, esta estructura podría enriquecerse ampliando su composición con un Comité -académico o consultor- para evitar que toda la responsabilidad académica recaiga solamente en la figura

del director y para generar espacios de intercambio de ideas sobre los distintos aspectos de la gestión académica.

El director posee sobrados antecedentes en investigación, docencia y gestión para cumplir con el rol asignado. Es autor de numerosos artículos en materia de Derecho Laboral, ha sido consultor e investigador de la Organización Internacional del Trabajo, ha dirigido obras como la Ley de Contrato Comentada.

En suma, la inserción de la carrera en una institución como la Universidad Nacional de Córdoba, cuya tradición en materia de formación en ciencias jurídicas amerita la apertura de nuevas áreas del derecho como la propuesta, la estructura organizacional, la distribución de funciones y los antecedentes del director permiten afirmar que la carrera es viable.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado el 15 de mayo de 2000, por Resolución CS N° 189/00. La duración total de la carrera es de 16 meses, con un total de 512 horas presenciales obligatorias organizadas en 355 teóricas y 157 prácticas, a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. La duración responde a lo establecido por la Resolución Ministerial 1168/97.

El plan de estudios apunta a la formación de abogados expertos en asesoramiento empresarial y está organizado en 4 cuatrimestres, en los que se desarrollan cursos teórico - prácticos, seminarios y talleres. Se destacan los 3 cursos de inglés aunque convendría revisar su carácter obligatorio (considerando la posibilidad de que sean optativos para los alumnos que manejan el idioma). Se sugiere, también, incorporar inglés jurídico y cursos de portugués, atendiendo a la integración con el MERCOSUR. La organización del plan de estudios con relación a las correlatividades es adecuada. La distribución de las actividades curriculares en asignaturas teórico-prácticas permite la secuenciación progresiva de los contenidos y facilita la coordinación de tareas entre

docentes de diversas asignaturas, evitándose la superposición de temas. Sin embargo, se observa la carencia de una asignatura que contemple un contenido y una discusión referidos a la materia esencial del programa (en este caso, negocios y relaciones económicas).

Los contenidos de los programas son adecuados. Sin embargo, se debería considerar el tiempo asignado a la asignatura “Contabilidad Financiera” y al Seminario “Análisis de los Estados Contables” ya que, por los contenidos expuestos, resulta muy ajustado el tiempo asignado. La bibliografía es pertinente, amplia y actualizada.

Las condiciones de permanencia y graduación son las habituales y se evalúa como positivo que para rendir las evaluaciones finales se deban respetar las correlatividades. Las modalidades de evaluación previstas garantizan un certero seguimiento de los alumnos, ya que se llevan a cabo al principio, durante y al final de cada asignatura.

Los objetivos señalados son adecuados y se condicen con las actividades propuestas.

En suma, existe correspondencia entre diseño, correlatividades y duración del plan de estudios, para lograr los objetivos previstos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 25 docentes, todos estables: 12 con título máximo de doctor, 4 de especialista y 9 de grado. Sus integrantes poseen trayectoria en docencia, investigación y tutorías de tesis, lo que hace a su pertinencia para las funciones encomendadas.

La metodología de seguimiento de la actividad de docentes y tutores es adecuada, pero se sugiere implementar algún espacio de reflexión e intercambio, entre docentes y con el director.

Para ingresar a la carrera se exige título de abogado. En caso de que los aspirantes superen el cupo máximo, se realiza una selección a partir del análisis de antecedentes académicos, desempeño profesional, pertenencia al cuerpo docente de la Facultad, entrevista personal. Los requisitos para la admisión a la carrera son correctos, al igual que los mecanismos implementados en caso de superar la demanda.

La facultad cuenta con una biblioteca que dispone de 88 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 21 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. Los títulos de las diez suscripciones informadas son pertinentes y actuales. Tanto la infraestructura como el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades, en relación con la cantidad de alumnos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para completar los estudios, el alumno debe presentar y aprobar una tesina, que es un trabajo de investigación donde deben reflejarse aspectos teóricos y prácticos vinculados a los contenidos desarrollados en la carrera, donde se demuestre capacidad para transferir los conocimientos adquiridos a situaciones nuevas. Sus características resultan adecuadas. Se observan, sin embargo, datos contradictorios en relación con el plazo máximo para su entrega: de 12 meses, según la solicitud de acreditación; de 24 meses, según el reglamento.

Las tesinas son evaluadas por Tribunales de Tesinas, integrados por tres profesores regulares (adjuntos y/o titulares por concurso); posteriormente, los cursantes deben efectuar la defensa oral en audiencia pública. El seguimiento está a cargo de un Consejero de Tesina. El mecanismo es apropiado. Sin embargo, no se informa que órgano de gobierno acepta la temática presentada. Asimismo, se menciona en el reglamento de la carrera la resolución interna N° 134/98 de la Secretaría de Posgrados, que regula los requisitos y exigencias de las tesinas, que no ha sido adjuntada.

Al momento de la presentación, los ingresantes eran 127: en 2000 hubo 74 ingresantes, en 2001, ninguno y, en 2002, hubo 53. Se informan 3 tesinas concluidas cuyos temas se conjugan con la especialización.

No se informan actividades de investigación ni de transferencia desarrolladas en el ámbito de la Facultad. Dado el tipo de posgrado propuesto, no hay objeciones al respecto.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

El autodiagnóstico realizado por la carrera coincide con las fortalezas y debilidades señaladas en esta evaluación.

Como planes de mejoramiento se proponen la conformación de un comité externo de evaluación y seguimiento de la carrera y la implementación de acuerdos específicos a partir de los convenios marco ya firmados.

#### 6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera satisface los estándares y criterios de acreditación en cuanto a sus objetivos, plan de estudios y duración. Está a cargo de un cuerpo académico con antecedentes y experiencia suficientes. La trayectoria del director y la institución en la que se enmarca son aspectos relevantes a la hora de desarrollar una carrera novedosa e innovadora en el área del derecho privado.

Por ello,

### LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se

dicta en la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

**ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:**

- Se cree un comité académico de la carrera.
- Se amplíen los alcances de la política de becas.
- Se revisen las cargas de las actividades curriculares referentes a contabilidad.

**ARTÍCULO 3º.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 488 – CONEAU - 04**